

Constancia secretarial: Manizales 31 de enero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la respuesta emitida por el pagador del demandado JHON JAIRO MÁRQUEZ GONZÁLEZ al oficio No.2653 del 28 de octubre de 2022.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.
Manizales, uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se informa que a través de auto del 25 de octubre de 2022 se accedió a la solicitud de la apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CALDAS “COOPETEC” y se ordenó el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50 % de la pensión que recibe del fondo de pensiones FOPEP el señor JHON JAIRO MARQUEZ GONZALEZ.

Lo anterior, fue notificado al fondo de pensiones a través del oficio No.2653 del 28 de octubre de 2022.

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento la respuesta del 4 de noviembre de 2022 por parte del fondo de pensiones FOPEP indicando que no es viable dar aplicación a la medida de embargo decretada por el despacho, en razón a que el señor Jhon Jairo Márquez González, no se encuentra incluido en la base de datos.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703a70bd5bc97483e8696d8c24ed4e3ee7089f2237d8f19457db24c28cae74e6**

Documento generado en 01/02/2023 05:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>